

Andrés de Horniga dueño de la casa de esta
 barria digo que yo tengo y poseo quatro suertes
 de pieças de tierras sen bra dias pertenecientes a la
 dicha casa vna de ellas llamada maruerripa
 otra llamada eva y otra noble da e n l
 termino de basuacho y la otra mas arriba de la
 casa de susur diano = Las quales estan en l
 yos y de mucha distancia de la casa nueva
 que edifico junto a la mia y pegante a un
 heredado asi a la d = y deseo dar tierras a la
 dicha casa nueva y en lugar de las que a mi
 ha digo tiene el conuco de la villa otras tan
 tas mas abajo de la dicha casa nueva y en
 parte que a ninguno se le saca a grabio ni tan
 poco al conuco y de y puplica a vms mandon
 que segun y de la manera que se dicho conuco
 vecinos seme aga trueque de otras tantas tierras
 como las de buso en el dicho punto que de de ago
 ra me allano de haer yo traer las escriptu
 ras necesarias en esta racon en lo qual se curan
 particular mnd esta

Andrés de Horniga